República de Chile
Provincia de Linares
Depto. de Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° 5962

PARRAL, 13 NOV 2018

VISTOS:

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley 20.248, establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y su reglamento.
3. Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
4. Las Directrices emanadas de la Dirección de Compras Públicas respecto del tratamiento administrativo que deben tener las compras menores a 3 U.T.M. homologables a los Tratos Directos iguales o menores a 10 U.T.M., del Artículo 10 N° 8 del Reglamento y Artículo 8 Letra h de la Ley 19.886 no obstante de su exclusión del Sistema de Mercado Público.
5. El Decreto Exento N°3.152, de fecha 19 de Junio de 2018, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa".
6. Decreto Alcaldicio N°2.344, de fecha 13 de Diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2018.
7. Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
8. Ordinario N°352 de 2011, Superintendencia de Educación que señala en su título referido a "Gastos en Administración Central" que los sostenedores de dos o más colegios pueden destinar para tales efectos hasta "el 10% de los recursos percibidos por esta subvención, con el objeto de destinarlos a la gestión administrativa financiera y/o técnico pedagógica de Planes de Mejoramiento Educacional.
9. Ordinario N°324, de 27 de agosto de 2013, de la Superintendencia de Educación sobre la Administración Central(recursos SEP), luego de referirse al porcentaje del 10%, precisa que ello comprende la posibilidad de "destinar recursos en apoyo a la gestión administrativa financiera y/o técnica-pedagógica de la administración central".
10. La necesidad de **ADQUISICIÓN DE 1000 DECRETOS DE PAGO FORMULARIO CONTINUO 13X9,5 PARA OFICINA FINANZAS DAEM PARRAL.**

CONSIDERANDO:

1.- Que resulta necesario la adquisición de 1000 Decretos de pago formulario continuo 13x9,5 en duplicado para oficina de Finanzas Daem Parral, conforme a los términos de referencia que se acompañan a este decreto y se entienden forman parte integrante del mismo.-

2.- Que se realizaron cotizaciones con tres proveedores, que son los siguientes: IMPRESORA DIFERONA Y CIA LTDA. RUT:77.082.520-2, cotización Sin Número, por un total de $149.940 .-IVA Incluido, 1 ACTIVA PUBLICIDAD SPA, RUT:76.428.299-K, cotización Portal Mercado Público, por un total de $180.880.-IVA Incluido y 1A PUBLICIDAD MORALES LTDA., RUT:76.123.873-6, cotización Portal Mercado Público, por un total de $158.270.-IVA Incluido

3.- Que, el costo de la adquisición de 1000 Decretos de pago formulario continuo 13x9,5 para Oficina Finanzas Daem Parral, es considerablemente menor en **IMPRESORA DIFERONA Y CIA LTDA. RUT:77.082.520-2,** en relación al costo de adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados, resultando del todo conveniente efectuar esta compra con este proveedor.-

4.- Que, dicha adquisición tiene un costo por un monto total de **$149.940.- (IVA Incluido)**

5.- Que, el artículo 8º letra h) de la Ley Nº 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.

6.- Que, el artículo 10 Nº 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

7.- Que el valor de la UTM para Noviembre 2018 es de $48.160.-

DECRETO:

1.- **AUTORICESE,** la contratación mediante trato directo de **1000 DECRETOS DE PAGO FORMULARIO CONTINUO 13X9,5 PARA OFICINA FINANZAS DAEM PARRAL,** al proveedor **IMPRESORA DIFERONA Y CIA LTDA. RUT:77.082.520-2**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma de **Ciento Cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta pesos ($149.940.-) IVA Incluido**.

2.- El pago se efectuará previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme por la Coordinadora de Sección Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral.-

3.- Impútese, el gasto que representa el presente Decreto a ley Sep 10% Administración Central al Ítem 215.22.04.001"Materiales de Oficina", del Presupuesto DAEM Parral con sus correspondientes Cuentas y Sub-Cuentas vigentes para el año 2018.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE YARCHÍVESE
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

MUNICIPALIDAD DE PARRAL SECRETARIA

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL ADMINISTRADOR MUNICIPAL

EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/ECH/ARC/MGM/KMO/LBA/dss.-
DISTRIBUCION:
1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.2.- ARCHIVO D.A.E.M.(2) 3.- ABOGADO D.A.E.M 4.FINANZAS D.A.E.M. 5.- ADQUISICIONES D.A.E.M.